

ACLARACIÓN N° 1

San Salvador, 20 de septiembre de 2022

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa, informa a todas las personas (naturales y jurídicas), que obtuvieron el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso Licitación Pública Internacional N° RES-COVID-62-LPI-B-MINSAL, denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ" ZACAMIL, que se ha realizado ACLARACIÓN al Documento, conforme a lo establecido en la sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 7. Aclaraciones al Documento de Licitación, producto de consultas efectuadas por los interesados en participar, como se detalla a continuación:

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
1	<p>Dado que en el CGC 16.1 pagina 145, se define la forma de pago, donde se enumeran 3 ítems, Pago de Bienes, Pago de Servicios Conexos, Pago de aranceles u otros. Usualmente en otros Procesos de Licitaciones, una factura ampara los 3 ítems. Para el caso de este proceso</p> <p>¿Será una sola factura o; una factura por Pago del Bien, una factura por Servicios Conexos, una factura por Pago de Aranceles y otros, ¿siendo al final 3 facturas?</p>	<p>Se aclara que de conformidad a la sección VIII, Condiciones Especiales del Contrato, CGC 16.1 establece los requisitos y condiciones para cada uno de los pagos. No existe número de facturas a emitir. Por ejemplo, si el proveedor solicita anticipo tendrá que emitir factura por el anticipo; y si el proveedor entrega los bienes y realiza el proceso de cobro deberá emitir una factura por el porcentaje que aplica a la hora de la recepción de los bienes; y si proporciona los servicios conexos y decide cobrar por cada uno de ellos deberá emitir su respectiva factura. No obstante, lo anterior pueda suceder que el proveedor emita una factura cobrando todos los bienes y los servicios conexos de una sola vez</p> <p>Con respecto a los aranceles es un reembolso de conformidad a lo establecido sección VIII, Condiciones Especiales del Contrato, CGC 16.1.</p>
2	<p>En la página 149 CGC 28.3, hacen referencia a la Garantía por desperfectos de fábrica.</p> <p>¿El certificado de la Garantía emitido por el fabricante cubre la garantía por desperfectos de fábrica solicitada o hay que diligenciar la garantía que indican por Desperfectos de Fábrica?</p>	<p>Deberá verificar con el fabricante si la garantía cubre desperfectos de fábrica.</p> <p>No se requiere Garantía/Fianza de Buena Calidad de los Bienes.</p>
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO		
3	<p>En los CGC 24.1 pagina 133 y 148, se define los términos de este bajo los Incoterms DDP, Definición de los Términos DDP Incoterms: El incoterm DDP, o "Delivery Duty Paid", significa que el vendedor debe poner las mercancías a disposición del comprador en el lugar</p>	<p>Se aclara que el precio de los bienes será cotizado a precio CIP (Carriage and Insurance Paid) conforme al formulario de origen de los bienes fuera o dentro del país del Comprador; y las obligaciones del vendedor serán aplicables hasta DDP</p>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<p>acordado (la fábrica del comprador, un almacén, etc.), además de cubrir todos los gastos asociados, incluyendo la descarga de las mercancías y los procedimientos y costes aduaneros que se puedan aplicar.</p> <p>Es decir, bajo el incoterm DDP, el vendedor asume la completa responsabilidad del transporte hasta que las mercancías son descargadas en el punto designado, así como todos los costes y riesgos asociados.</p> <p>Deseamos definir este punto ya que nosotros como cualquier otra Empresa poseemos pólizas de seguro, o contratamos el seguro que es ofrecido por la Compañía de Transporte y estas Pólizas o Seguros son a nombre del que la Contrata en este caso nosotros como beneficiarios e importadores, ya que como lo menciona la definición del Incoterm DDP somos nosotros quienes corremos con los costes y riesgos asociados. En la Página 144 de la CCC 13.1 Romano IV, define que al momento de entregar se debe entregar Copia del Certificado del Seguro en el que el Comprador (MINSAL); aparezca como beneficiario, lo cual es imposible pues los Contratos de pólizas y Seguros con las Aseguradoras están a nuestro nombre y como lo indica el Incoterm DDP todos los costos y responsabilidades son nuestros y no es posible por parte de las Aseguradoras (Mapfre, ACSA, Aseguradora del Pacifico; Aseguradoras Consultadas); emitir un Certificado de Seguro para un Beneficiario que no sea el que ha Contratado el seguro. Es decir, obviamente el bien estará asegurado, lo que no es posible es que el Certificado del Seguro aparezca como beneficiario el Comprador (MINSAL); Solicitamos tomar esto en evaluación y hacer la modificación correspondiente o la aclaración que corresponda.</p> <p>Al ser nosotros los importadores directos y responsables de nuestras compras, todos los documentos de importación los proveedores los extienden a nombre del importador para que se puedan hacer los trámites correspondientes legales de importación ante Aduana y el Ministerio de Hacienda. Consulta: ¿Favor nos indican y aclaran sobre el tema ya que hay solicitudes de documentos dirigidos al MINSAL, sin ser la Institución quien está importando los Equipos al país?</p>	<p>(Delivered Duty Paid) por entrega con los derechos pagados al lugar de destino convenido, tal como lo establece la CGC 24.1</p> <p>El licitante deberá cotizar los impuestos y derechos aplicables por separado para la República de El Salvador, mismos que serán pagados como gastos reembolsables contra presentación de facturas, según lo dispuesto en la forma de pago descrita en el Contrato.</p> <p>Por lo que se aclara que deberá presentar únicamente Copia del Certificado de seguro de los bienes. Ver enmienda.</p>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		
4	<p>Según la IAO 11.1 C), menciona:</p> <p>Los Licitantes que presenten oferta deberán presentar copia Simple de estados financieros correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, debidamente auditados por un Auditor autorizado.</p> <p>Mientras que en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 1.3: Documentos adicionales con la oferta, dice lo siguiente: "El Oferente deberá presentar con su oferta los documentos adicionales que se detallan en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Numeral 11.1 (j). El Oferente presentará copia certificada de los estados financieros auditados de los años 2018, 2019, 2020."</p> <p>Pregunta 1: Aclarar si los Estados Financieros solicitados de los años 2018, 2019 y 2020 deben presentarse en Copia Simple o Copia Certificada por Notario</p>	<p>Se aclara que los Licitantes que presenten oferta deberán presentar copia Simple de estados financieros correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Ver enmienda</p>
PARA EL ARTÍCULO 12: ELECTROENCEFALÓGRAFO		
5	<p>Soporte para Cámara en el lugar designado por el establecimiento de salud.</p> <p>Consulta: La Cámara Domo puede ser instalada ya sea en el techo, o en trípode, entendiéndose que como lo indica el nombre de la licitación este equipo médico será designado a la Unidad de Cuidados Intensivos, Necesitamos entender si es que habrá una habitación donde trasladarán al paciente para que se le tomen los estudios (Estudios de hasta 5 días continuos de registro), ya que entendemos que por la gravedad del tipo de paciente de una Unidad de Cuidados Intensivos estos pueden tener convulsiones, paros respiratorios entre otros, por lo cual la opción de Trípode no sería la adecuada ya que esto estorbaría a los encargados de auxiliar al paciente en estas incidencias y corren el riesgo de hasta tropezarse con los cables y el trípode en sí.</p> <p>1) ¿Contarán con una habitación destinada para la toma de estos estudios?</p> <p>2) si es así la instalación de la Cámara debe ser en el cielo o techo, pared, o en su defecto en trípode?</p> <p>Si ha de ser Instalada en el techo o pared de la habitación dedicada a la toma de estos estudios.</p> <p>Es posible nos permitan hacer una visita de campo para estimar lo necesario para dicha instalación y Mantenimientos en los Servicios Conexos.</p>	<p>Se asignará espacio de camas para pacientes con problemas neurológicos, la instalación se debe realizar en la pared, se puede coordinar visita de campo para estimar</p>

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
6	Para el ítem 12 Código MINSAL: 60302235 ELECTROENCEFALOGRAFO, favor confirmar a qué tipo de AUDIOMETRO se refieren o si se refieren a otro dispositivo como parte de los potenciales evocados solicitados; ya que, en nuestra experiencia de suministro de Electroencefalógrafos, el uso de este equipo no requiere AUDIOMETRO.	Se quitará la especificación sobre incluir AUDIOMETRO. Ver enmienda
ARTÍCULO 13: EQUIPO DE GASES ARTERIALES PORTÁTILES		
7	Favor confirmar cual es la cantidad de cartuchos que necesitan, según la base de licitación solicitan 2 años de garantía. Los insumos requeridos serán por 1 año o por dos años. Ya que al aclarar la cantidad de cartuchos que solicitan nos permitirán tener un precio más justo para todos los ofertantes.	Solicitamos 6 KIT Reactivo para gases arteriales (350 pruebas/KIT)
8	Solicitamos se eliminen los 4 mantenimientos que solicitan, ya que nuestro equipo posee tecnología de cero mantenimiento, al igual que la mayoría de los equipos portátiles de gases arteriales.	Se mantiene lo solicitado en el Documento de solicitud de ofertas.
ARTÍCULO 16: RESPIRADOR ARTIFICIAL PARA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS		
9	En la página 109 de los términos de referencia solicitan <i>“NEUMOTACÓGRAFO O SENSOR DE FLUJO – Sensor de flujo integrado”</i> Debido a que hay diversas marcas de respiradores modernos que emplean el uso de sensores de flujo externos que van conectados a la línea proximal del paciente, eso mejora el flujo de información en el monitoreo del equipo presentando los datos en tiempo real, evitando que la información del paciente sufra un retardo por la longitud y espacio muerto de los circuitos de paciente. Solicitamos que el sensor de flujo sea integrado o externo/proximal, de manera que este apartado no sea exclusivo para los respiradores que emplean la tecnología de sensores de flujo integrados.	Solicitamos que tenga sensor de Flujo Integrado porque el sensor externo/proximal genera un costo extra por el cambio de sensor.
ARTÍCULO 17: VENTILADOR DE TRANSPORTE DE USO ADULTO Y PEDIÁTRICO		
10	en la página 111 de los términos de referencia solicitan <i>“Pantalla plana a color con interfaz amigable para el usuario, de alto contraste, preferiblemente táctil o en su defecto con controles físicos señalizados y de fácil uso, Pantalla no menor a 10” (diagonal)”</i> En vista que se está solicitando un ventilador de transporte, solicitamos que se permita ofertar ventiladores de transporte con pantallas de al menos 8” pulgadas	Se aclara que se modifica la especificación técnica, a <i>Pantalla no menor a 8”</i> , Ver enmienda 1

N°	CONSULTA	ACLARACIÓN
	<p>(diagonal), ya que permitirá que se oferten ventiladores propiamente de transporte, pues el equipo no debe ser tan pesado (en el hecho que medidas mayores conllevan mayores componentes electrónicos internos que hacen más pesado el equipo), además que el Hospital adquirirá unidades compactas que permitan el traslado de pacientes, fáciles de maniobrar por parte de los usuarios, y a la vez que equipos con pantallas mayores a 10 pulgadas provocaría que se incumpla con el apartado de "Características Mecánicas" del documento base (portátil, de fácil manejo, para montaje sobre carro, pedestal o cualquier superficie apropiada, ligero.. y sigue).</p>	
ARTÍCULO 18: VEDEO BRANCOSCOPIO ADULTO		
11	<p>En la página 144 de los términos de referencia solicitan "Grabadora y reproductora de video a color grado medico" sin embargo, debido a que actualmente dichos equipos ya son con tecnología obsoleta y por tanto difíciles de conseguir en el mercado, se sugiere que dicho componente sea sustituido por: "sistema software USB para ser utilizado con una laptop (incluir laptop)"</p>	<p>Se acepta sustituir la "Grabadora y reproductora de video a color grado médico" por "Software para descargar el video mediante puerto USB del equipo y que pueda ser visualizado en una laptop, la cual debe ser incluida con el equipo junto con el software para reproducir el video."</p> <p>Las características mínimas de la laptop son:</p> <p>Equipo de marca (no clon) Pantalla a color de 15 pulgadas longitud diagonal Procesador i7 Disco duro de 1 Terabyte SSD (Estado sólido) Memoria RAM de 16 Gigabyte Tarjeta de video de 2 Gigabyte Con al menos 3 puertos USB Ver enmienda.</p>
ARTÍCULO 20: ESTERILIZADOR DE CÓMODOS Y URINALES		
12	<p>Solicitamos se nos permita realizar visita de campo para poder evaluar el área donde se colocará el equipo y así ver la ubicación de la instalación de la caja NEMA y la ubicación del equipo.</p>	<p>Se añade:</p> <p>Programación visita técnica: Día 23 de septiembre de 2022 Contacto: Dra. Griseyda Medrano, Jefe de la División Médica, teléfono: 7845-0567, Ver enmienda 1.</p>



MINISTERIO
DE SALUD

Esta aclaración formará parte íntegra de la Solicitud de Oferta del proceso N° RES-COVID-62-LPI-B-MINSAL, el resto del contenido se mantiene sin ninguna modificación.


DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA DE LA UGP-MINSAL

